



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Delito de sicariato en menores de edad en Perú

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN
DERECHO**

Autores

Eneque Galvez Edwin Omar

<https://orcid.org/0000-0002-0246-834X>

Reyes Baldeon Kevin Leonardo

<https://orcid.org/0000-0002-8040-603X>

Línea de Investigación

**Desarrollo Humano, Comunicación y Ciencias Jurídicas para
enfrentar los desafíos globales**

Sublínea de Investigación

Derecho Público y Derecho Privado

Pimentel- Perú

2024



DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Quienes suscriben la **DECLARACIÓN JURADA**, somos **Eneque Galvez Edwin Omar y Reyes Baldeon Kevin Leonardo** egresados del Programa de Estudios de Pregrado de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, declaramos bajo juramento que somos autores del trabajo titulado:

DELITO DE SICARIATO EN MENORES DE EDAD EN PERÚ

El texto de nuestro trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Señor de Sipán, conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación con las citas y referencias bibliográficas, respetando el derecho de propiedad intelectual, por lo cual informo que la investigación cumple con ser inédito, original y autentico,

En virtud de lo antes mencionado, firman:

Eneque Galvez Edwin Omar	DNI: 78802096	
Reyes Baldeon Kevin Leonardo	DNI: 60473276	

Pimentel, de 30 junio del 2024

Dedicatoria

El presente trabajo de investigación se encuentra dedicado a nuestros padres, quienes incondicionalmente nos han apoyado en el proceso de toda nuestra formación profesional e incentivaron a continuar día a día. A Dios, por danos la fortaleza, capacidad y sabiduría para la continuidad de nuestros estudios. A nuestros docentes que nos acompañaron en cada proceso de nuestro trabajo de investigación.

Edwin & Kevin

Agradecimiento

Agradecemos a nuestros padres. Quienes fueron nuestro respaldo y apoyo en todo nuestro proceso de formación. A nuestros docentes que constantemente nos apoyaron y resolvieron cada duda en nuestro trabajo de investigación. Y finalmente, agradecemos a nuestros compañeros de estudio por su apoyo moral.

Edwin & Kevin

Índice

Dedicatoria.....	3
Agradecimiento.....	4
Resumen.....	6
Abstract.....	7
I. INTRODUCCIÓN.....	8
1.1 Realidad problemática.....	8
1.2 Formulación del problema	11
1.3 Hipótesis.....	12
1.4 Objetivos	12
1.5 Teorías relacionadas al tema	12
II. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN:.....	18
III. RESULTADOS	21
IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES.....	24
V. REFERENCIAS.....	26

Resumen

El delito de sicariato en menores de edad es un acontecimiento jurídico de alto índice en el Perú, y se planteó como objetivo central el describir el proceso normativo para menores que incurrir en el ilícito de sicariato y poder sistematizar la normativa nacional, así como identificar los pronunciamientos del Tribunal Constitucional y describir de manera concreta la denominada política homicida peruana de aquellas personas que no cumplen la mayoría de edad; la investigación contó con metodología de tipo básica, con enfoque cualitativo, estudio descriptivo, método hermenéutico y análisis documental, contando con los resultados que determinaron que la inimputabilidad pone en riesgo el sistema penal, existe colisión de normas supranacionales y nacionales que generan ineficacia al momento de la aplicación de la normativa peruana en personas menores de edad, concluyendo el estudio en que el ilícito de sicariato de menores de edad debe ser abordado desde varios aspectos integradores, revisión de forma crítica sobre rango de edad para evitar el eximente de responsabilidad penal y la política criminal es ineficiente.

Palabra Clave: responsabilidad penal, inimputabilidad, reincidencia, resocialización.

Abstract

The crime of contract killing of minors is a high-level legal event in Peru, and the central objective was to describe the regulatory process for minors who commit the crime of contract killing and to be able to systematize the national regulations, as well as identify the pronouncements of the Constitutional Court and specifically describe the so-called Peruvian homicidal policy of those people who do not reach the age of majority; The research had a basic methodology, with a qualitative approach, descriptive study, hermeneutic method and documentary analysis, with the results that determined that non-imputability puts the penal system at risk, there is a collision of supranational and national norms that generate ineffectiveness at the time. of the application of Peruvian regulations on minors, concluding the study in that the illicit contract killing of minors must be addressed from several integrative aspects, critically reviewing the age range to avoid the exemption from criminal responsibility and criminal policy is inefficient.

KeywordS: criminal responsibility, non-imputability, recidivism, resocialization.

I. INTRODUCCIÓN

1.1 Realidad problemática

En el Perú ha surgido una problemática en el incremento excesivo de la delincuencia y los casos casi diarios del crimen organizado, y entre ellos el crecimiento desmedido del delito de sicariato perpetrado en un gran porcentaje por personas menores de 18 años-Código Penal los declara inimputables-, por lo que la investigación se centró en el desarrollo del delito de sicariato de menores de edad en el Perú; partiendo que la Convención sobre los Derechos del Niño señala la aplicación de estándares internacionales para cuidar y promocionar los derechos del niño en el mundo, de manera especial aborda el sistema normativo penal juvenil conforme Quispe (2024) y la CIDH apela a que los estados tomen medidas y se asegure que niños, niñas y adolescentes cuenten con un ordenamiento único de justicia juvenil y especial.

El análisis internacional realizado por Zabala-Balladares, et al. (2024) analizaron el plano jurídico e impacto social del sicariato juvenil en Ecuador, y concluyen que en el marco penal no hay programas y menos políticas estatales para la prevención, faltando implementar programas educativos, oportunidades de desarrollo personal y empleo en adolescentes en una condición vulnerable; tenemos que Brebi y Castañeda (2024) estudiaron la percepción de la situación migratoria en Chile y el impacto negativo en la ciudadanía por el aumento considerable de la criminalidad, en un delito poco conocido como es el sicariato juvenil y así mismo agudizó post pandemia del COVID-19, generando una inseguridad ciudadana.

Carvajal y Tenelema (2024) evalúan el aumento y participación de adolescentes en delitos de sicariato y plantean las penas concretas que se debe aplicar a los adolescentes infractores del referido ilícito penal en el marco penal ecuatoriano, concluyendo que en el plano jurídico y doctrinario se incrementó la condena en adolescentes que incurren en sicariato.

En el contexto nacional investigó Quispe (2024) estableciendo la afectación a la ciudadanía sobre la eximida responsabilidad penal del menor infractor del ilícito del sicariato, pues bandas delictivas utilizan adolescentes que gozan de esta prerrogativa y ha generado: (i) incremento de violencia, (ii) desconfianza del sistema de justicia, (iii) falta de prevención, (iv) dificultad para aplicar medidas correctivas, (v) pocos talleres de rehabilitación y (vi) excesiva reincidencia, señalando que debe realizarse un total abordando causas y se priorice los factores de riesgo que señala el contexto y normatividad internacional y se acople a la realidad peruana; el investigador Velásquez (2024) examinó ciertos factores propiciadores del sicariato juvenil, señaló el uso de personas que no superan los 18 años por parte de organizaciones criminales

por el tema de la inimputabilidad, y el Estado debe reinsertar al adolescente y mejorar las funciones de centros de reclusión juvenil y señaló Acevedo (2024) la incidencia del delito de sicariato en la seguridad pública del Distrito de San Juan de Lurigancho con una altísima incidencia por la vulnerabilidad estatal y los vacíos legales existentes, que generan impunidad de aquellos menores infractores.

Por otro lado, estos actos no es algo nuevo, sino esto se viene arrasando año tras año en los diferentes puntos del país. De tal manera, esto se viene realizando a favor de un beneficio particular, con carácter monetario, geográfico o por voluntad de terceros, trayendo como consecuencia un alto índice de la comisión de delito, causando un gran dolor en los familiares de las personas afectadas. Asimismo, el ordenamiento jurídico nacional como internacional establece que no se puede impartir justicia para aquellas personas que cometen este accionar, debido a que estos no cuentan con la edad suficiente tal como lo menciona la normativa, lo que no se concedería como un delito sino como una infracción.

La investigación fue describir el tratamiento normativo para menores que incurren en el delito de sicariato; por lo que, la problemática que dio sustento se encuentra sintetizada en la pregunta: ¿Cuál es el tratamiento normativo de menores de edad que incurren en el delito de sicariato?

El estudio cuenta con objetivos en dos escalas, como es el objetivo general el de describir el tratamiento normativo para menores que incurren en el delito de sicariato y los objetivos específicos como: (i) Sistematizar la normativa nacional referida al delito de sicariato, (ii) Identificar los pronunciamientos del Tribunal Constitucional referido al ilícito de sicariato en personas que no cumplen la mayoría de edad y (iii) Describir la política criminal peruana para infracciones cometidas por menores.

La investigación presentada se sustenta particularmente en el contexto social de nuestro sistema penal totalmente vulnerable al delito de sicariato cometido por menores, como consecuencia de la inexistencia de responsabilidad penal, aprovechada por organizaciones delictivas que encontraron deficiencias, vacío legal o falta de regulación expresa del sistema, la investigación tiene importancia social pues los datos obtenidos y procesados nos otorgarán la perspectiva frente al tratamiento normativo y la política criminal actual respecto del delito de sicariato de menores de edad.

Así mismo la justificación metodológica, debido que la problemática detallada genera la adopción de un enfoque interdisciplinario involucrando a profesionales de variados campos entre ellos psicólogos, educadores, expertos en justicia juvenil y operadores de justicia.

La justificación teórica de la investigación se encuentra basada en vasta teoría y principios jurídicos, el análisis de la inaplicación de la normativa en los adolescentes infractores en el ilícito de sicariato se refuerza en el interés superior del niño y adolescente estipulado en normas internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño, estableciendo la prioridad en su bienestar y protección.

Finalmente la investigación cuenta con su justificación práctica sustentada en factores de la sociedad, financieros y de cultura que tienen influencia en su participación en hechos delictivos, y se tiene ciertas deficiencias como: (i) falta de oportunidades educativas, (ii) carencia económica, (iii) relacionarse con organizaciones de carácter criminal, (iv) ausencia de estereotipos ejemplares en su sector; siendo que el Estado debe abordarlos ofreciendo alternativas de rehabilitación y reinserción social de los jóvenes infractores, la sociedad y sus autoridades deben fortalecer: (i) mejorar la educación, (ii) protección de la infancia, (iii) promover el empleo, (iv) facilitar programas de reeducación y reincorporación y (v) incentivar la prevención del ilícito.

La investigación se reforzó con la concepción de investigadores en el campo internacional como Chávez y Piñaloza (2024) manifiestan que en Ecuador hubo una preocupación social por los excesivos casos de sicariato -asesinato por encargo- y la gran mayoría perpetrada por menores de edad, poniendo en grave riesgo la seguridad pública y bienestar de toda la población, estudiando la responsabilidad de menores debido a que el sistema de enjuiciamiento penal lo considera responsabilidad subjetiva, por lo que se debe revisar y adaptar la norma vigente y realizar un esfuerzo legislativo.

Artiles, et al. (2024) analizaron el fenómeno del sicariato de menores de edad en el país norteño de Ecuador, siendo una modalidad delictiva día a día incrementada con desafíos socioeconómicos y de leyes, se generó que la criminalidad juvenil cuenta con elementos endógenos y exógenos y se debe enfocar en el entorno hostil, consumo de drogas, violencia familiar, y el estado debe implementar y mejorar políticas públicas incorporando: (i) rigor en sanciones, (ii) compromiso en recuperar y lograr bienestar del joven infractor.

Quesada (2024) analiza el caso de un niño sicario en la figura de Pablo Escobar y que desnuda las deficiencias del Estado como la falta de empleo, deficiencia educativa, violencia

familiar, hogar disfuncional, pobreza y estado ausente; parte de la historia colombiana y que hoy han formado escuelas delictivas y que han traspasado fronteras y que en países en desarrollo a nivel latinoamericano se ha incrementado el delito de sicariato juvenil, pues encontraron de ciencias legales por la inimputabilidad penal de las personas que no cumplen con superar los 18 años de edad.

Entre los autores que estudian el contexto nacional se tiene a Calderón (2024) quien determinó sustento jurídico constitucional en la normativa de imputabilidad penal a partir de los 16 años de edad para el delito de sicariato en nuestro C.P (código penal), analizando el tipo penal del sicariato en la normatividad y sus factores sociales que generan el actuar de los mencionados jóvenes en el ilícito de sicariato.

Hidalgo (2024) señaló la amenaza que representa el sicariato juvenil a nivel mundial y que al abordarlo es un desafío para el legislador por tratarse de personas que no cumplen la mayoría de edad y evaluar las políticas de prevención puedan influir en su incidencia y poder reducirlos, señaló los intentos congresales por modificar el artículo 20° inciso 2) del C.P referida a la inimputabilidad de los adolescentes y plantea propuesta que permita que el menor sea enjuiciado bajo las mismas reglas de un adulto.

Bustos y Fiestas (2024) determinaron el fracaso de la reincorporación social en jóvenes por sicariato y estudiar la problemática del delito de sicariato, por la alta reincidencia de los menores infractores, por el vacío legal en la normatividad peruana por la inaplicación de la ley de los adolescentes menores de 18 años.

Que, podemos definir el marco teórico de la variable como su concepción y luego desarrollar la teoría del tema propuesto y que la variable estudiada es el delito de sicariato, por lo que conforme señala Velásquez (2024) el sicariato es propuesto como asesinato por pago económico o muerte por encargo, cuyos autores del ilícito de sicariato son de hogares disfuncionales, sin valores familiares, dispuestos a matar y son captados por personas o grupos criminales y que normativamente se introduce el año 2015 a través del Decreto Legislativo N° 1181 y donde se tipifica de forma eficaz las características de la modalidad delictiva y que se aproxima al homicidio calificado por lucro.

1.2 Formulación del problema

¿Cuál es el tratamiento normativo de menores de edad que incurren en el delito de sicariato?

1.3 Hipótesis

En el Perú, el tratamiento normativo actual para menores de edad involucrados en el delito de sicariato no aborda de manera efectiva las causas subyacentes del delito, limitando su capacidad para prevenir la residencia y rehabilitar a los jóvenes.

1.4 Objetivos

Objetivo General:

Describir el tratamiento normativo para menores que incurren en el ilícito del sicariato

Objetivos Específicos:

Sistematizar la normativa nacional referida al delito de sicariato.

Identificar los pronunciamientos del Tribunal Constitucional sobre el ilícito de sicariato en menores de edad.

Describir la política criminal peruana para infracciones cometidas por menores.

1.5 Teorías relacionadas al tema

Las teorías que refuerzan la problemática estudiada y lograr los objetivos establecidos se componen de:

Responsabilidad penal de menores de edad en el delito de sicariato:

Concepción:

Bustos y Fiestas (2024) señalan que se conceptúa la responsabilidad penal como un deber jurídico atribuido a determinada persona que ha realizado un ilícito penal, quien se encuentra sujeto a las consecuencias legales de la acción tipificada.

Conforme menciona Calderón (2024) la responsabilidad penal tiene ciertos requisitos para configurarla como son: (i) imputabilidad, conocida como la capacidad personal frente a un hecho ilícito y que tiene consecuencias punibles jurídicas, pudiendo ser castigada con una pena que se establece en el Código Penal Peruano, (ii) tipicidad, es la acción u omisión que comete una persona y se debe tipificar como delito o falta conforme lo establece el Código Penal Peruano, (iii) antijuricidad, se conoce como la conducta-acción contraria a la norma jurídica o el perjuicio a la sociedad, pues se lesiona un bien jurídico protegido y (iv) culpabilidad, es la persona quien realiza una acción dolosa o de manera imprudente.

Eximentes de responsabilidad penal:

Se conceptúa según Carvajal y Tenelema (2024) como determinadas circunstancias en las que se anula la acción de carácter penal de la persona en un ilícito perpetrado; es decir, son momentos en la vía penal que exoneran un acto delictuoso, siendo que su autor no será responsable del hecho criminal.

Nuestra norma penal en su tercer capítulo referida a las causas que eliminan o atenúan la responsabilidad penal delimitado en el artículo 20° del caso concreto de la inimputabilidad y redactado de la siguiente manera:

“(…)

Artículo 20.- Está exento de responsabilidad penal:

1. El que por anomalía psíquica, grave alteración de la conciencia o por sufrir alteraciones en la percepción, que afectan gravemente su concepto de la realidad, no posea la facultad de comprender el carácter delictuoso de su acto o para determinarse según esta comprensión;

2. El menor de 18 años.

3. El que obra en defensa de bienes jurídicos propios o de terceros, siempre que concurren las circunstancias siguientes: a) Agresión ilegítima; “b) Necesidad racional del medio empleado para impedir la o repelerla. Se excluye para la valoración de este requisito el criterio de proporcionalidad de medios, considerándose en su lugar, entre otras circunstancias, la intensidad y peligrosidad de la agresión, la forma de proceder del agresor y los medios de que se disponga para la defensa.” () Literal b) modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 27936, publicada el 12 de febrero de 2003. c) Falta de provocación suficiente de quien hace la defensa;*

4. El que, ante un peligro actual e insuperable de otro modo, que amenace la vida, la integridad corporal, la libertad u otro bien jurídico, realiza un hecho destinado a conjurar dicho peligro de sí o de otro, siempre que concurren los siguientes requisitos: a) Cuando de la apreciación de los bienes jurídicos en conflicto afectados y de la intensidad del peligro que amenaza, el bien protegido resulta predominante sobre el interés dañado; y b) Cuando se emplee un medio adecuado para vencer el peligro;

5. El que, ante un peligro actual y no evitable de otro modo, que signifique una amenaza para la vida, la integridad corporal o la libertad, realiza un hecho antijurídico para alejar el peligro de sí mismo o de una persona con quien tiene estrecha vinculación. No procede esta exención si al agente pudo exigírsele que aceptase o soportase el peligro en atención a las circunstancias; especialmente, si causó el peligro o estuviese obligado por una particular relación jurídica;

6. El que obra por una fuerza física irresistible proveniente de un tercero o de la naturaleza;

7. El que obra compelido por miedo insuperable de un mal igual o mayor;

8. El que obra por disposición de la ley, en cumplimiento de un deber o en el

ejercicio legítimo de un derecho, oficio o cargo.

9. El que obra por orden obligatoria de autoridad competente, expedida en ejercicio de sus funciones.

10. El que actúa con el consentimiento válido del titular de un bien jurídico de libre disposición.

11. El personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú que, en el cumplimiento de su función constitucional y en uso de sus armas u otro medio de defensa, en forma reglamentaria, cause lesiones o muerte.” () Numeral incorporado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 982, publicado el 22 de julio de 2007 y modificado por el Artículo 5 de la Ley N° 31012, publicada el 28 de marzo de 2020. (...)”*

Del análisis de la referida norma penal, resaltamos el segundo aspecto referido a los menores de edad y que aborda la investigación, y es el momento de detallar la inimputabilidad como tema primordial y entender el conflicto conforme manifiestan las investigaciones.

Inimputabilidad de la persona:

Definiciones:

En la doctrina sea extranjera o nacional, conforme lo delimita Velásquez (2024) es la facultad de adecuar el comportamiento de la persona conforme al marco normativo y no incurrir en la comisión del hecho ilícito.

Zabala-Balladares, et al. (2024) lo definen como la absolución de responsabilidad penal por determinados supuestos especificados en la norma, conforme el caso del artículo 20° del Código Penal Peruano, cuando menciona a los menores de edad, en el caso concreto si podrían ser culpables en determinados delitos, pero éstos no tienen responsabilidad penal.

Edad del sujeto:

Quispe (2024) señala que la segunda causal de imputabilidad establecida literalmente en nuestro ordenamiento jurídico, y está referida a la edad de la persona que realiza un hecho delictuoso, injusto penal, delito como acción típica antijurídica y culpable, la norma en comento señala que la persona debe de tener 18 años; es decir, cuando adquiere la mayoría de edad, entonces quien está debajo de ese rango establecido debe ser señalado como inimputable y por lo tanto no se llevaría a cabo una sanción penal.

Manifiesta Hidalgo (2024) que el artículo 20° del C.P.P (código penal peruano) tiene la presunción “iure et iure” pues dispone que menores de edad no son sujetos de delitos -no

imputables- por no haber alcanzado un nivel sensato en identificar que su actuar sea ilícito, por lo cual son inimputables absolutos.

Carvajal y Tenelema (2024) sostienen que varios juristas manifiestan que los menores de edad, entre el rango de 14 a 18 no pueden ser inimputables en determinados delitos, por su nivel social y discernimiento desarrollado, debido a que la persona desarrolla ciertas facultades y le sirve para conocer la normatividad regida en la sociedad.

Sicariato:

Concepción y su marco normativo:

Acevedo (2024) dice que el sicariato es un fenómeno jurídico en el cual la muerte se mercantiliza por un valor económico, con las características de tipo de víctima y motivación del contratante.

También Artiles, et al. (2024) señalan como el “servicio” por delegación sin mediación del Estado y cuenta con una importancia en la mediación social y ocasiona la pérdida del monopolio estatal; siendo un evento formativo de “justicia de mafia”, por el cual la violencia está convertida en una herramienta de solución de enfrentamientos propios del día a día.

En el aspecto normativo Carvajal y Tenelema (2024) regulan el sicariato las normas contempladas en el ordenamiento jurídico peruano como son:

Decreto Legislativo N° 1181, la cual data del año 2015 y que se emitió para fortalecer la seguridad pública, el conflicto contra la delincuencia y crimen organizado, en un combate del Estado contra el sicariato, incorporando agravantes en el código penal peruano, dicha norma conforme Velásquez (2024) regula para tipificar de forma eficaz los variados aspectos de este delito y se contrarreste la cantidad de homicidios por encargo que se dan actualmente.

Artículo 108-C del Código Penal, el cual agrava la pena con cadena perpetua quien se vale de un menor de edad u otro inimputable para ejecutar el asesinato.

Código del Niño, Niña y Adolescente, norma emitida en el año 1992 y que Quispe (2024) menciona los cambios introducidos cambiando la denominación en juzgados del niño y adolescente y Salas de familia, y que sus modificaciones se han convertido en protector de los derechos de los menores incluso en ilícitos de alto calibre -como es el caso del sicariato- y que el menor infractor debe ser juzgado con los principios del interés superior del niño y adolescente y se garantice el debido proceso.

Hidalgo (2024) se refiere al sistema penal peruano de los menores de edad que cuenta con medidas socioeducativas y entre sus fines del sistema penal tenemos: sancionar el delito investigado, restituir la lesión ocasionada; es decir, finalidad restaurativa y resocializadora, más aún que se cuenta con el objeto del derecho penal que es preservar el orden social como medio eficaz de prevención del mal.

Tipicidad objetiva y subjetiva del delito de sicariato:

En el ilícito de sicariato, señala Velásquez (2024) que se sanciona penalmente a un sujeto que mate por mandato u orden de un tercero particular, encargo o acuerdo, concertado con una persona que ejecuta el hecho delictivo, con la existencia de un beneficio económico en favor del ejecutante.

Sujetos y/o actores del delito de sicariato:

El sicariato conforme Bustos y Fiestas (2024) cuenta con variadas acciones sociales y que identifica “cuatro actores “delimitados y que son: (i) contratante, y podría ser cualquier persona aislada por tema de celos, odio o deudas, también organización delictiva para eliminar rivales o incluso un informal por tema de tráfico ilícito de estupefacientes o crimen organizado; (ii) intermediario, es el vínculo entre contratante y victimario; (iii) sicario, quien ejecuta logrando asesinar a alguien, se considera la parte débil de los actores identificados, por lo general son menores de edad reclutados en bares, barrios marginales, burdeles, internet y por bandas criminales y (iv) víctima, podría tener vínculo con hechos delictivos u otra que sólo tenga un pleito o conflicto con un tercero.

Política criminal peruana sobre ilícitos de menores de edad:

Manifiestan Carvajal y Tenelema (2024) que en el país y en el aspecto empírico-jurídico y socialmente, se vienen cometiendo hechos delictivos realizado por menores de edad, sabiendo que en nuestro ordenamiento la capacidad de ejercicio se obtiene una vez cumplido los 18 años de edad; es decir, en menores no se puede aplicar la norma penal, sino a través del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente.

Es claro que Bustos y Fiestas (2024) la delincuencia en menores de edad certifica que dichos menores se encuentran desadaptados socialmente, contravienen la ley sin el mínimo remordimiento pues solo cuentan con medidas socioeducativas -sanciones- como el internamiento en centros juveniles y que la realidad demuestra que no se resocializan y no se reinseran socialmente, por el contrario reinciden y con mayor peligrosidad, por lo que

podemos concluir que la política criminal de menores que infringen la ley penal peruana es totalmente ineficaz.

II. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN:

2.1 Tipo de estudio y diseño de investigación:

La investigación desarrollada fue de tipo básica, conforme lo delimitan Fernández, et al. (2015) llamada teórica o pura, por recopilar datos e información referida al objeto de estudio e incrementa nuevos conocimientos desarrollados en la investigación, el estudio comprende la sistematización del delito de sicariato en menores de edad y los factores externos e internos que generan inimputabilidad; Gómez, et al. (2010) señalan que la investigación en primer aspecto busca lograr nuevo conocimiento respecto de la realidad social y se puedan aplicar en nuevos estudios.

Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) señalan que el estudio tuvo enfoque cualitativo, pues está basada en un análisis de los hechos que suceden en el momento, realizando un intérprete y análisis profundo del delito de sicariato en menores de edad, Melet (2018) a través del esquema cualitativo se comprende y analiza el fenómeno jurídico de sicariato de menores de edad, desde una visión descriptiva, interpretativa y contextual, dicho enfoque está centrando lo comprendido en el abismo de aspectos cualitativos y subjetivos del delito de sicariato, utilizando técnicas recopilando datos sobre todo en análisis de documentos, obteniendo información en detalle y se pueda comprender el fenómeno jurídico estudiado.

La investigación descriptiva por el autor Arbaiza (2023) señala que es descripción y análisis del fenómeno presentado en su estado real, teniendo como objeto primordial comprender detalladamente los caracteres, relaciones y aspectos de tema estudiado; Nizama y Nizama (2020) esta investigación estudiada se basa recopilando datos y haciendo su análisis, describiendo en forma objetiva los hechos trascendentales del delito de sicariato en menores de edad en nuestro país.

Informan Zenteno y Osorno (2015) el análisis documental su finalidad fue orientadora e informativa teniendo como productos, documentos conforme a los auténticos referido a su informe básico y de libre consulta, siendo este método por el cual se analizó las documentales relacionados al ilícito de sicariato de personas que no cumplen con la mayoría de edad establecida.

Así mismo en el estudio se contó con el método hermenéutico, conforme lo conceptúan Carruitero y Benites (2021) pues genera una propia interpretación del investigador de la norma actual en el campo jurídico del Perú, respecto a la colisión del Código Penal y el Código del

Niño, Niña y Adolescente, respecto de las infracciones de los adolescentes como autores directos del delito de sicariato.

2.2 Caracterización de sujetos de estudio:

El estudio enfocado tuvo como sujeto de estudio la revisión, análisis y evaluación de la jurisprudencia, normativa nacional e internacional, la doctrina encontrada y desarrollada en el fenómeno jurídico, para describir el tratamiento normativo además de sistematizar la normativa nacional, identificar pronunciamientos del Tribunal Constitucional y describir la política criminal peruana.

2.3 Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

Conforme Santos, et al. (2020) la investigación utilizó el análisis de documentos enfocado en la muestra de información obtenida de los documentos utilizados; Ramos (2007) menciona que el análisis de documentos es un aspecto investigativo el cual evalúa evidencia de documentos y se logra responder a las interrogantes de la investigación.

La investigación según Melet (2018) contó con el instrumento de fuente documental, ya que permitió recolectar y capturar datos necesarios y realizar la investigación como artículos, legislación, doctrina y jurisprudencia.

2.4 Procedimiento para la recolección de Datos:

Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) el estudio consistió en actividades operativas del investigador y finalmente alcanzar los objetivos del estudio; el procedimiento seguido en el estudio fue la selección de la categoría de estudio y su respectiva formulación problemática con el propósito de contextualizar la magnitud y la repercusión del fenómeno jurídico.

Posteriormente se extrajo datos de doctrina, normativa y jurisprudencia, buscando antecedentes que sirvieron para partir en la investigación y se realizó la fuente documental permitiendo organizar datos, analizar la información y elaborar resultados para finalmente concluir adjuntando las referencias utilizadas en el estudio del fenómeno jurídico del delito de sicariato en menores de edad.

2.5 Procedimiento de análisis de datos:

El estudio siguió protocolos respecto de la metodología de investigación, utilizando herramientas como fuente documental para recoger datos, contando con un enfoque cualitativo basado en el desarrollo de la categoría estudiada, conforme Baena (2017) se procedió a la

codificación de datos obtenidos utilizando el análisis documental para interpretar los resultados, comprendiendo en profundidad perspectivas de análisis para elaborar explicaciones y conclusiones de los hallazgos de manera descriptiva y narrativa.

2.6 Criterios éticos:

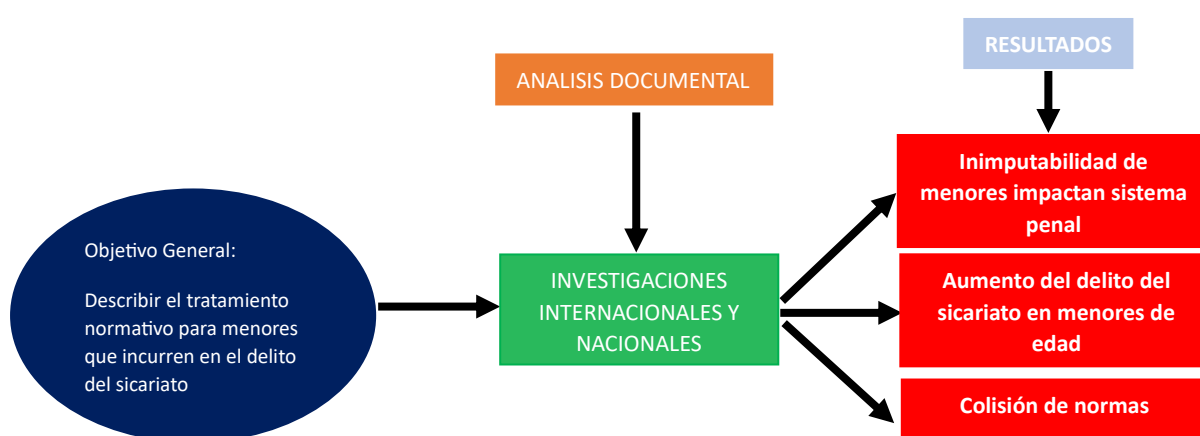
La Investigación según Hinojosa, et al. (2024) cumplió con los requisitos de la universidad, aplicando el uso adecuado en la obtención de datos y citas reales en la investigación estudiada, se utilizó el formato APA en su última versión de forma establecida, se respetó derechos de autor de las investigaciones extraídas como análisis de documentos y el estudio cumplió con la rigurosidad exigida, por lo cual el estudio cumplió con ser auténtico, se corroboró la veracidad con el reporte antiplagio.

Se contó con criterios que generaron calidad en el estudio como: credibilidad, transferibilidad, seguridad, conformabilidad, contribuciones, neutralidad y relevancia.

III. RESULTADOS

Figura 1

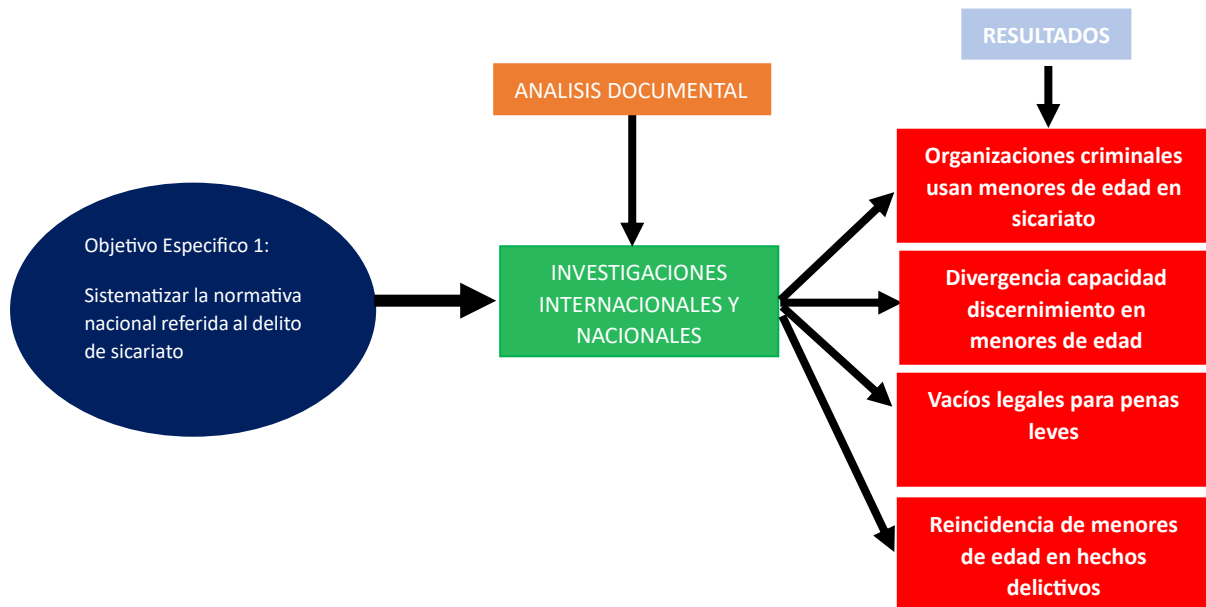
Conforme se delimitó el objetivo general que describió el tratamiento normativo para menores que incurrir en el delito de sicariato, tenemos que conforme las investigaciones concretizadas y planteadas, señalan que la no aplicación de la ley a los menores impacta en el ordenamiento jurídico penal peruano y la ciudadanía por ser complejos y hay una preocupación alarmante por el aumento desmedido del delito de sicariato vinculado a jóvenes que no superan los 18 años y la colisión de normas supranacionales y normas internas que generan un desaliento social.



Nota. Análisis normativo para menores que incurrir en el delito de sicariato. Fuente: Elaboración propia

Figura 2

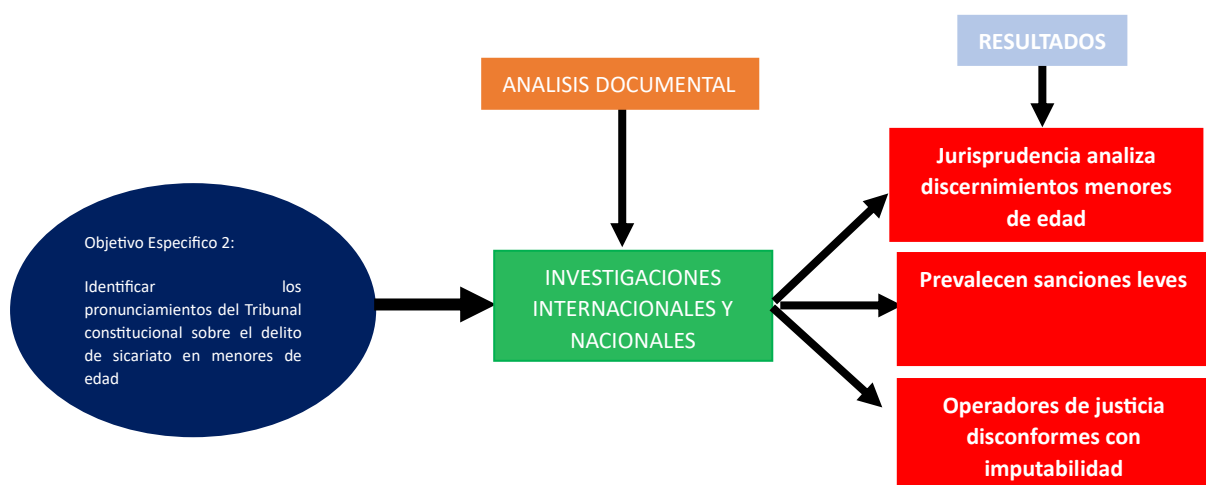
Tenemos el objetivo específico detallado como la sistematización de la normativa nacional referida al delito de sicariato, los investigadores coinciden que el empleo de adolescentes por parte de organizaciones criminales y el problema de la inaplicación de la ley en los menores infractores en acciones delictivas graves y que de la normativa nacional se desprende una divergencia en el análisis de la capacidad de lucidez en hechos delictuosos, por los vacíos legales por invocar el interés superior del niño sancionando con penas leves y genera reincidencia y favorecimiento a las organizaciones criminales.



Nota: Sistematización de la normativa nacional referida al delito de sicariato. Fuente: Elaboración propia

Figura 3

En cuanto al objetivo específico como el de identificar los pronunciamientos del Tribunal Constitucional sobre el delito de sicariato en menores de edad, entre las investigaciones desarrolladas señalan que la jurisprudencia analiza el nivel de pensamiento del menor infractor al momento de realizar el acto delictivo, se debe prevalecer la adecuación de medidas ambulatorias contra la libertad y que algunos operadores de justicia destacan la inimputabilidad casi total de los menores conforme la legislación peruana.



Nota: identificar los pronunciamientos del Tribunal Constitucional sobre el delito de sicariato en menores de edad. Fuente: Elaboración propia

Figura 4

Por último, se tiene el objetivo específico detallado como la descripción de la política criminal peruana para infracciones cometidas por menores; y que nos da como resultado, la falta efectiva y ejecutiva de los programas que abordan los delitos de menores, a pesar que considera medidas socioeducativas, reformas y programas no ejecutados por la entidad especialidad y se tiene una percepción de ineficaz prevención y combate del delincuente juvenil; por lo que debe implementarse políticas públicas de política criminal e implementar adecuadamente programas.



Nota. descripción de la política criminal peruana para infracciones cometidas por menores.

Fuente: Elaboración propia

IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

4.1 Discusión

La imputabilidad de menores de edad es un tema delicado que toca aspectos de carácter legal, sociales y psicológicos. Desde el ámbito jurídico, muchos países a nivel mundial establecen edades mínimas para aplicar la ley penal en menores de edad que toman decisiones prematuras. Sin embargo, la inimputabilidad de los menores de edad puede generar una sensación de inaplicación de la ley, y trayendo como resultado, el aumento de crímenes de sicariato.

Así mismo, el enfoque integral es de suma importancia para abordar el sicariato en menores de edad de manera asertiva. Esto conlleva no solo una modificación de la normativa y de las penas, sino también implica generar políticas que tengan en cuenta aspectos educativos, familiares y socioeconómicos que suman a mitigar el comportamiento delictivo. La legislación existente puede generar un marco útil, pero es de suma importancia adaptarlas a las necesidades y a la actual realidad. Una posible solución quizás sea revisar la edad penal, pero así mismo se debe de ser cauteloso para evitar que se trate a los menores de edad como mayores en términos de penas, sin mitigar sus capacidades de desarrollo y rehabilitación.

La rehabilitación social en el caso de menores de edad resulta un desafío muy grande. El alto índice de reincidencia sugiere que las herramientas actuales no están teniendo un resultado positivo. Una causa crucial es la ausencia de recursos y apoyo para los jóvenes en su proceso de rehabilitación, lo que involucra acceso a la educación, trabajo y así mismo psicológico. Esto también implica el apoyo por parte del estado y su capacidad para generar un ambiente de seguridad para los jóvenes expuestos al peligro.

Por otro lado, la política de carácter criminal le urge un cambio para abordar de manera eficaz el sicariato cometido por los jóvenes. La ineficiencia puede darse por diversos factores como la ausencia de recursos, una capacitación paupérrima para los operadores del derecho o la ausencia de programas con fines preventivos. Implementar herramientas no solo se trata de generar leyes y sanciones efectivas, sino también generar programas de seguimiento y apoyo que ayuden a prevenir la reincidencia y fomentar la reinserción.

4.2 Conclusiones

Respecto al objetivo general estudiado, se concluye que la perspectiva inimputable de los menores de edad perjudica a la Sociedad en variadas dimensiones como el económico y el

de seguridad, por lo que, debe abordarse el delito de sicariato de menores de edad desde aspectos integradores estudiando causas y efectos.

Con atención al primer objetivo específico, concluimos que se atiende con enfoque integral las causas, considerando riesgos detallados en las normas supranacionales adaptando a la realidad del país, debe realizarse una revisión crítica de la edad del infractor pues incide en la débil aplicación de sanciones y se combata el aumento del sicariato de menores de edad.

Así mismo el segundo objetivo específico, se puede concluir en que la etapa de reinserción social en menores de 18 años que cometen el ilícito penal de sicariato es un problema no atendido por el Estado y ha demostrado ineficiencia por el alto índice de reincidencia y el rol protector del estado hacia los menores ha sido abandonado.

En cuanto al último objetivo específico, la conclusión es que la política criminal peruana en menores de edad es ineficiente por carecer de mecanismos adecuados para una correcta sanción en los menores de edad que incurrir en el delito de sicariato.

V. REFERENCIAS

- Acevedo, J. (2024). *El delito del Sicariato y su incidencia en la seguridad ciudadana, en el Distrito de San Juan de Lurigancho 2020 - 2022*. Lima: Universidad Inca Garcilazo de la Vega. Obtenido de <http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/8087>
- Arbaiza, L. (2023). *El desarrollo de la Tesis (Primera Edición ed.)*. Lima: ESAN Ediciones.
- Artiles, J., Avellan, F., & Pico, R. (2024). *Jóvenes infractores: una mirada desde el delito de sicariato en el Ecuador Contemporáneo*. Ecuador: Universidad San Gregorio de Porto Viejo. Obtenido de <http://repositorio.sangregorio.edu.ec/handle/123456789/3498>
- Baena, G. (2019). *Metodología de la Investigación (Tercera ed.)*. Méjico: Grupo Editorial Patria.
- Brebi, R., & Castañeda, J. (2024). *Percepciones contemporáneas en Chile a propósito del proceso migratorio reciente*. *Justicia*, 29(45), 1-19. Obtenido de <https://revistas.unisimon.edu.co/index.php/justicia/article/view/7178/6561>
- Bustos, K., & Fiestas, M. (2024). *Infracción de la ley penal en adolescentes por sicariato y la ineficacia de la reinserción social, Lambayeque 2022*. Lambayeque: Universidad Señor de Sipán. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12802/12476>
- Cabrejos, F., & Robles, B. (2020). *Manual de redacción de Tesis de Posgrado (Primera ed.)*. Trujillo: Universidad Privada Antenor Orrego.
- Calderón, A. (2024). *Fundamentos constitucionales para reducir la edad de imputabilidad en el delito de sicariato en el Perú*. Trujillo: Universidad Privada Antenor Orrego. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12759/22671>
- Carruitero, F., & Benites, T. (2021). *Guía de Investigación en Derecho: Proyecto de Tesis y Tesis a nivel de Posgrado*. Trujillo: Universidad Privada Antenor Orrego.
- Carvajal, B., & Tenelema, B. (2024). *La proporcionalidad de la pena en el delito de sicariato cometido por adolescentes infractores*. Ecuador: Universidad Nacional del Chimborazo. Obtenido de <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/13247>
- Chávez, M., & Piñaloza, R. (2024). *La responsabilidad subjetiva de los menores de edad frente al delito de sicariato en el Ecuador año 2022*. Ecuador: Universidad Estatal de Bolívar. Obtenido de <https://dspace.ueb.edu.ec/handle/123456789/6963>

- Fernández, M., Urteaga, P., & Verona, A. (2019). *Guía de Investigación en Derecho*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Gómez, M., Deslauriers, J.-P., & Alzate, M. (2018). *Cómo hacer tesis de Maestría y Doctorado: Investigación, escritura y publicación*. Lima: ECOE Ediciones.
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta (Primera ed.)*. Méjico: Mc Graw Hill Education.
- Hidalgo, A. (2024). *POLÍTICAS DE PREVENCIÓN EN EL DELITO DE SICARIATO JUVENIL EN LIMA, 2023*. Lima: Universidad Inca Garcilazo de la Vega. Obtenido de intra.uigv.edu.pe
- Hinojosa, J., Mamani, J., & Catacora, E. (2024). *Proyecto de Tesis: Guía Básica para Investigación Cuantitativa (Primera Edición ed.)*. Brasil: Editora Científica Digital Ltda.
- Melet, A. (2018). *La investigación cualitativa en el marco de la Ciencia Jurídica*. Anuario, 41, 96-103.
- Nizama, M., & Nizama, L. (2020). *El enfoque cualitativo en la investigación jurídica, proyecto de investigación cualitativa y seminario de Tesis*. VOX JURIS, 38(2), 69-90. doi:<https://doi.org/10.24265/voxjuris.2020.v38n2.05>
- Quesada, P. (2024). *La construction d'une mémoire collective à travers la littérature : « Lindo y malo, ese muñeco » dans Pecado de Laura Restrepo*. Textures(28), 24-34. doi:DOI : 10.35562/textures.969
- Quispe, A. (2024). *La inimputabilidad del menor infractor en el delito de sicariato en el distrito de Lima Norte, 2023*. Lima: Universidad César Vallejo. Obtenido de La inimputabilidad del menor infractor en el delito de sicariato en el distrito de Lima Norte, 2023
- Ramos, C. (2019). *Cómo hacer una tesis de Derecho y no envejecer en el intento*. Lima: Editora GRIJLEY.
- Santos, R., Barroso, F., Chuc, F., & Santos, M. (2020). *Cómo elaborar un proyecto de investigación*. Méjico: Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

- Velásquez, V. (2024). *La responsabilidad penal de los menores de edad en el delito del sicariato en el estado peruano*. Arequipa: Universidad Nacional de San Agustín. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12773/17762>
- Zabala-Balladares, K., Jiménez-Andrade, W., Moncayo-Morlas, N., & Gaspar-Santos, M. (2024). *Impacto jurídico del delito de sicariato en el Ecuador*. *Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 9(Extra N° 01), 407-417. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9545786>
- Zenteno, B., & Osorno, A. (2018). *Elementos para el diseño de investigaciones jurídicas: Una perspectiva multidimensional*. México: Editorial PISO 15.

REPORTE DE SIMILITUD TURNITIN

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

Delito de sicariato en menores de edad en Perú.docx

AUTOR

Eneque Galvez Edwin Omar Reyes Baldeon Kevin Leonardo

RECuento DE PALABRAS

5307 Words

RECuento DE CARACTERES

29012 Characters

RECuento DE PÁGINAS

18 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

103.1KB

FECHA DE ENTREGA

Sep 11, 2024 1:12 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Sep 11, 2024 1:13 PM GMT-5

● 13% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 12% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 11% Base de datos de trabajos entregados
- 4% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 8 palabras)
- Material citado